



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5637/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día tres de septiembre del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°5637** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante, con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a **Solicito: Registro de incapacidades emitidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) durante el año 2016, 2017 y de enero al 31 de julio de 2018. A qué actividad económica corresponden estas incapacidades y a qué sector, si es público o privado. El total de hombres y mujeres, según actividad económica y sector, El registro de subsidio de incapacidades, cuánto se ha pagado en subsidios por accidente o enfermedad común, subsidios por accidentes de trabajo o enfermedad profesional, subsidio por maternidad, la cantidad pagada según actividad económica y sector, si es público o privado, de enero a diciembre de 2016, de enero a diciembre de 2017 y de enero a julio de 2018; La cantidad de días otorgados en incapacidades y el promedio de días de incapacidad, según actividad económica del asegurado y sector, si es público o privado. Hace las siguientes valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura Del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina se recibió por parte de la jefatura Del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, archivo donde se detalla todo lo requerido en la solicitud.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución y que consta en archivo adjunto.

Notifíquese, por medio del correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS